



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En abril de 2008, se promulgo la ley nacional n° 26363, modificatoria de la ley n° 24449, la cual, entre otros aspectos crea el Registro Nacional de Licencias de Conducir en el ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el cual deberán inscribirse la totalidad de los datos de las licencias nacionales de conducir emitidas, los de sus renovaciones o cancelaciones, así como cualquier otro detalle que determine la reglamentación.

Recientemente, la Presidenta de la Nación, implemento oficialmente la Licencia Nacional de Conducir. Dentro de los aspectos que podemos citar más relevantes de la misma, se encuentra que los conductores inhabilitados en alguna jurisdicción, no podrán solicitar la licencia en otra; quienes pretendan obtener la licencia deberán asistir obligatoriamente a un curso teórico-práctico de educación para seguridad vial, y un examen teórico sobre educación y ética ciudadana, conducción, señalamiento y conducción. Asimismo deberán pasar un examen médico que incluye constancia de aptitud física, visual, auditiva y psíquica. Además se pone en vigencia el Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito (SINAT) que recopilará, administrará y mantendrá actualizado el banco de datos con la información relativa a los infractores, prófugos y/o rebeldes.

Según se informo, en la actualidad hay más de 1800 centros de emisión de licencias de conducir que poseen diferentes formas de emisión y formato. Por eso y para brindar mayor seguridad la nueva licencia será emitida por el Ministerio del Interior contendrá las mismas normas de seguridad e inviolabilidad del Documento Nacional de Identidad (DNI) y será regulada por la ANSV (Agencia Nacional de Seguridad Vial). El proceso de unificación nacional de las licencias será progresivo por lo que convivirá con los sistemas locales hasta su reemplazo total. Por eso las licencias que ya fueron emitidas no perderán vigencia y su renovación no será obligatoria hasta su vencimiento. Además, la ANSV explicó que esos conductores quedarán incluidos en el actual sistema ya que cada jurisdicción deberá informar sus registros a las bases de datos nacional. En primera instancia, el Registro funcionará en las Provincias de Buenos Aires, La Pampa, Chubut, Misiones, Tierra del Fuego, Neuquen, salta y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Ministro del Interior, Florencio Randazzo detalló que con la Licencia Nacional "habrá un solo criterio para la expedición de la licencia, un mismo examen teórico práctico y también psicofísico en todo el país". Y añadió que el nuevo carnet "se expedirá luego de una consulta



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

previa al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, en donde está la información de todos los conductores del país respecto de si tienen infracciones o están inhabilitados a conducir por haber cometido faltas graves”.

La puesta en funcionamiento de esta Licencia Única evitará, por ejemplo, que una persona que está inhabilitada para manejar en un municipio pueda ir a otra jurisdicción, o incluso cambiarse de provincia, para sacar el carnet de conductor, porque la unificación a la hora de expedirla, sumado a la existencia del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, que ya está en funcionamiento, impiden que se produzcan este tipo de situaciones irregulares.

Por ello:

Autores: Manuel A. Vázquez, Irma Haneck.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la implementación de la Licencia Unica de Conducir, conforme la ley nacional n° 26363.

Artículo 2°.- De forma.